

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DE LA
ASAMBLEA DE CONCEJALES
DE LA MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA
CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DE 2015**

Asisten:

Por el Ayuntamiento de Oña:

D. Arturo Luís Pérez López

D^a. Berta Tricio Gómez

D^a. Montserrat Puerta de la Madrid

Por el Ayuntamiento de Frías:

D. José Luis Gómez Ortiz

D^a. M^a. Ángeles Bergado Herrán

D. Luis Arranz López

Por el Ayuntamiento de Poza de la Sal:

D. José Tomás López Ortega

D. Julio Padrones Pascual

No asiste:

D. Jorge Blanco Peña

En Oña, como sede provisional de la Mancomunidad Raíces de Castilla (Burgos), siendo las *veinte horas del día veintisiete de agosto de dos mil quince*, reunidos en la sala de reuniones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Oña, y con el objeto de celebrar la *sesión extraordinaria de constitución* de la Mancomunidad para la que habían sido previamente convocados, comparecen los vocales arriba señalados, no haciéndolo los que también se reseñan.

Dicha convocatoria se ha efectuado de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Mancomunidad publicados en el BOCYL de 24/2/09 según orden IYJ/334/2009, de 29 de enero, de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León (modificados según publicación efectuada en el BOCYL de 5/3/15).

Actúa de Presidente, en funciones, D. Luis Arranz López, y como Secretario el que lo es del Ayuntamiento de Oña, D. Emilio Moro Martín.

Declarado abierto el acto público por Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- EXP. 25/15 CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES.

Por Secretaría se informa de que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL de 1986, se hace preciso constituir inicialmente la mesa de edad encargada de supervisar las certificaciones expedidas por los Secretarios/as de los Ayuntamientos integrantes y que constituirán la acreditación para poder formar parte de esta Entidad.

Comprobadas las edades de los/as Vocales electos/as, queda conformada la mesa por los Concejales D. Luis Arranz López y D^a. Montserrat Puerta de la Madrid, procediéndose al examen y comprobación de las certificaciones presentadas. El primero de ellos ostentará la presidencia del acto.

El contenido de las certificaciones referidas se relaciona a continuación:

Por el Ayuntamiento de Oña:

- D. Arturo Luís Pérez López
- D^a. Berta Tricio Gómez
- D^a. Montserrat Puerta de la Madrid

Por el Ayuntamiento de Frías:

- D. José Luis Gómez Ortiz
- D^a. M^a. Ángeles Bergado Herrán
- D. Luis Arranz López

Por el Ayuntamiento de Poza de la Sal:

- D. José Tomás López Ortega
- D. Julio Padrones Pascual
- D. Jorge Blanco Peña

A continuación y de orden de Presidencia, por Secretaría se expone que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de los estatutos de la Mancomunidad, deberá procederse a la constitución de la Asamblea de Concejales como máximo órgano colegiado de la Entidad.

El artículo citado dispone:

1. La Asamblea de Concejales está integrada por los Vocales representantes de los Ayuntamientos mancomunados.

2. Cada Ayuntamiento integrante de la Mancomunidad contará con tres vocales.

3. Los Plenos de los respectivos Ayuntamientos, por mayoría simple de los miembros presentes, elegirán entre sus Concejales los tres vocales representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad, designando expresamente en este acto entre estas tres personas al vocal del Ayuntamiento que se integrará en el Consejo Directivo de la Mancomunidad. En caso de empate, se efectuará una segunda votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. En la elección por cada Pleno de sus tres representantes en la Asamblea se deberá dar cumplimiento al principio de proporcionalidad respecto a la representación de sus distintos grupos municipales.

Seguidamente y completando el anterior acto de comprobación de certificaciones, se procede al juramento o promesa por parte de los/as Vocales electos/as que han asistido al acto (todos menos D. Jorge Blanco Peña). Para ello, previo llamamiento del Secretario se efectúa por los interesados la lectura de la fórmula reglamentaria siguiente: “Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejil/Vocal de la Asamblea de la Mancomunidad Raíces de Castilla con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado” (R. D. 707/79 de 5 de abril).

- D^a. M^a. Ángeles Bergado Herrán, juro.
- D. José Luis Gómez Ortiz, prometo.
- D. José Tomás López Ortega, juro.
- D. Julio Padrones Pascual, juro.
- D. Arturo Luís Pérez López, prometo.
- D^a. Berta Tricio Gómez, juro.
- D^a. Montserrat Puerta de la Madrid, prometo.
- D. Luis Arranz López, prometo.

Efectuado el juramento o promesa de los cargos se declara constituida la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Raíces de Castilla, con ocho de sus nueve miembros de derecho.

2º.- EXP. 26/15 DAR CUENTA DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN EL CONSEJO DIRECTIVO.

Por Secretaría se señala que de acuerdo a lo establecido en el punto 3º del artículo 7º y artículo 8º de los estatutos de esta Mancomunidad, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos determinarán quien de los tres representantes de cada Entidad Municipal formará parte del Consejo Directivo.

De esta forma en las certificaciones referidas con anterioridad se especifica quienes serán los Concejales que conformarán el Consejo Directivo.

Concretamente, el Ayuntamiento de Poza de la Salha designado a D. José Tomás López Ortega y el Ayuntamiento de Oña a D^a. Berta Tricio Gómez, quedando pendiente la designación relativa al Ayuntamiento de Frías.

Los Concejales asistentes, los ocho de derecho, se dan por enterados de las personas que formarán el Consejo Directivo.

3º.- EXP. 32/15 ELECCIÓN DE PRESIDENTE/A.

De orden de Presidencia, el Secretario da lectura del artículo 5º de los estatutos en el que se contempla el procedimiento de elección de la Presidencia. En dicho artículo se recoge:

1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido por la Asamblea de Concejales, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, entre los vocales expresamente designados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos para constituir el Consejo Directivo de la Mancomunidad.

2. Si ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta del número legal de miembros en la primera votación, se procederá a celebrar una segunda, en la que resultará elegido Presidente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos obtenidos. Si en la segunda votación tampoco resultara elegido ningún candidato, se suspenderá la sesión, convocándose automáticamente una nueva Asamblea a las veinticuatro horas siguientes, donde se procederá en el mismo modo.

Expuesto el contenido de los estatutos en cuanto al procedimiento de elección, varios Vocales, como D. Arturo Luis Pérez López o D. José Luis Gómez Ortiz, proponen que sea D^a. Berta Tricio Gómez quien ostente la Presidencia de la entidad.

D. José Tomás López Ortega también se manifiesta a favor de que la presidencia sea ostentada por D^a. Berta Tricio Gómez, máxime cuando en la legislatura pasada se estableció la sede permanente en Oña como Municipio situado en el centro del ámbito de la Mancomunidad.

A continuación, se procede a la votación que, según se acuerda de forma unánime, se efectúa de forma ordinaria, con el siguiente resultado:

D^a. Berta Tricio Gómez obtiene siete votos y una abstención, correspondiendo ésta última a D. Luis Arranz López, lo que suman los ocho asistentes sobre los nueve de derecho.

De esta forma, habiéndose obtenido en primera votación la mayoría absoluta exigida, resulta proclamada Presidenta D^a. Berta Tricio Gómez, quien, previo juramento del cargo, toma la presidencia del acto.

Asumida la Presidencia efectúa unas palabras de agradecimiento por la confianza depositada y recuerda la labor efectuada tanto por el anterior Presidente como la de los que han ocupado el puesto en otras legislaturas. Así mismo reconoce el buen trabajo que se está desarrollando por el personal de la entidad.

Respecto a la gestión y cometidos que pueden emprenderse en esta nueva legislatura, apuesta por mantener la esencia de raíces de castilla y por profundizar en su arraigo y fortaleza.

Para finalizar señala que si con la creación de esta Mancomunidad se abrió un camino en este tipo de entidades de naturaleza exclusivamente turística, debemos seguir trabajando para que continúe siendo un ejemplo y una referencia en la comunidad.

4º.- EXP. 27/15 FUNCIONES DE TESORERÍA. NOMBRAMIENTO DE TESORERO/A.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se informa de que, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad, las funciones de tesorería podrán ser ejercidas por cualquiera de las formas establecidas en el ordenamiento jurídico. No obstante, y sin perjuicio de lo señalado en la LERSAL, tradicionalmente han sido desempeñadas estas funciones por un miembro de la Asamblea elegido por éste. Así pregunta a los Concejales si alguno/a quiere proponerse como Tesorero/a.

D. José Tomás López Ortega interviene señalando que al quedar la Presidencia en Oña, sería conveniente que la tesorería recayera también en un vocal de este Ayuntamiento para facilitar la tramitación de los pagos. Por ello propone a D. Arturo Luis Pérez López.

En el mismo sentido se manifiestan D. Luis Arranz López y D. José Luis Gómez Ortiz.

Consecuentemente y sin que se produzca ninguna manifestación en contra, dicho Concejales, D. Arturo Luis Pérez López, resulta elegido, de forma unánime, Tesorero, acordándose asimismo asumir la responsabilidad solidaria de la Asamblea conforme a lo exigido en la orden referida.

5º.- ACTA DE ARQUEO E INVENTARIO DE BIENES.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se presenta el Inventario de Bienes y Derechos de la Mancomunidad según lo establecido en los artículos 36.2 y 56.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. de 1986 y artículo 32.2 del Reglamento de Bienes aprobado por R. D. 1372/86 de 13 de junio.

El citado inventario, aprobado el 14/4/11, contiene los bienes muebles y demás equipamiento adquirido por la Mancomunidad, en el que se han incluido las adquisiciones realizadas en esta última legislatura. Entre éstas destacan los paneles con iluminación para las oficinas de turismo y el nuevo stand.

Los/as asistentes, ocho de los nueve de derecho se dan por enterados.

Seguidamente y según lo preceptuado en los artículos 36.2 y 56.2 del ROF., por Secretaría se da lectura del acta correspondiente al arqueo extraordinario en el que se reflejan los saldos de forma coincidente con los extractos bancarios presentados. Estos son los que a continuación se detallan:

* Ibercaja: 4.523,24 euros.

* Caixa Bank: 38.789,91 euros.

Los/as Concejales asistentes, ocho de los nueve de derecho, se dan por enterados.

6- EXP. 29/15 CREACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

De orden de la Presidencia el Secretario informa de que, conforme a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL. aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, se hace preciso proceder a la creación de la Comisión Especial de Cuentas así como nombrar a los/as Concejales que la van a conformar.

Enterados los asistentes y tras un breve debate en el que se exponen diversas posibilidades, se acuerda por unanimidad de los asistentes, ocho de los nueve de derecho:

PRIMERO: La creación de la Comisión Especial de Cuentas. Dicha Comisión dictaminará todos aquellos expedientes de naturaleza económica y presupuestaria cuya aprobación compete a la Asamblea tenor de lo preceptuado en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa concordante. Su creación resultará obligatoria a tenor de lo preceptuado en el artículo 127 del ROF.

SEGUNDO: Nombrar como miembros de la Comisión, además de la propia Presidenta de la Mancomunidad que actuará como Presidenta de la Comisión, a los/as Concejales D. Arturo Luís Pérez López, D. José Tomás López Ortega y D^a. M^a. Ángeles Bergado Herrán.

7º.- EXP. 28/15 ESTABLECIMIENTO PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS.

De orden de la Presidencia, el Secretario señala que, según lo exigido en el artículo 78 del ROF. y lo recogido en los estatutos, para la presente legislatura será necesario establecer las fechas y periodicidad con las que se celebrarán las sesiones ordinarias de esta Asamblea.

Enterados los asistentes y tras un breve debate en el que se barajan varias opciones, se acuerda por unanimidad:

ÚNICO: Establecer que las sesiones de periodicidad preestablecida, también denominadas ordinarias, se celebren con carácter trimestral. Concretamente el primer miércoles de cada trimestre natural a las veinte horas. En el caso de que dicho día fuese inhábil, la sesión se convocará para el primer miércoles siguiente hábil

8º.- EXP. 13/15 PROYECTO INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS. INFORMES TÉCNICOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por el personal de la Mancomunidad, a instancias de la Presidencia, se informa de que esta asamblea, en la anterior legislatura, acordó solicitar una ayuda dentro de la Orden CYT/168/2015, de 5 de marzo, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino durante 2015. En concreto, mediante acuerdo de 19/3/15 se solicitó una ayuda para el proyecto “Mejora de espacios turísticos: Espacios urbanos-Espacios expositivos” con un presupuesto total de 70.000,00 euros.

Posteriormente, y dado que el Ayuntamiento de Poza de la Sal necesitaba que se acometiese con mayor prontitud la inversión que afectaba a esa localidad, la Asamblea, el 12/5/15, acordóla adjudicación de los elementos y paneles expositivos del Aula Félix Rodríguez de la Fuente. Dicha adjudicación se efectuó a las empresas y por los importes que se indican:

-Paneles y soportes expositivos: Título S. L., presupuesto 30/15, por un importe total de 9.793,13 euros (IVA y demás gastos incluidos).

-Elementos expositivos: Imaginería Naturalista (Javier Murillo), presupuesto de 13/1/15, por un importe total de 10.563,30 euros (IVA y demás gastos incluidos).

Adjudicados los contratos, se ha procedido a su ejecución y suministro. Así consta en el expediente con los informes emitidos tanto por la Técnico del Ayuntamiento de Poza de la Sal como por la Técnico de esta Mancomunidad. Las facturas presentadas son:

*Paneles y soportes expositivos:

-Título S. L., factura 21.771, importe 3.971,22 euros.

-Título S. L., factura 21.774, importe 2.636,59 euros.

(por Decreto de la Presidencia fue aprobada la factura 21.754 de Título por importe de 3.972,43 euros.) En el total facturado por dicha empresa se incluye una diferenciación motivada por unos cambios sobre el material que finalmente fue instalado.

* Elementos expositivos:

-Javier Murillo, factura 6, importe 3.366,00 euros.

-Javier Murillo, factura 7, importe 2.791,80 euros.

(por Decreto de la Presidencia fue aprobada la factura nº. 5 de Javier Murillo, por importe de 4.405,50 euros.)

El inicio de la ejecución de este proyecto, según se asumió en su día por el Ayuntamiento de Poza de la Sal, estaba supeditado a la concesión de la ayuda solicitada dentro de la convocatoria efectuada por la Junta de Castilla y León para financiar actuaciones destinadas a la mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas. En su defecto, como ha sido el caso, tras la publicación de la resolución en el BOCYL, el Ayuntamiento de Poza deberá ingresar a la Mancomunidad el importe de dicho proyecto.

A continuación, enterados los asistentes, y por unanimidad de los mismos, ocho de los nueve miembros de derecho, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las facturas referidas (emitidas por Título S. L. y Javier Murillo), tanto de los paneles y soportes como de los elementos expositivos, y proceder a su pago.

SEGUNDO: Comunicar al Ayuntamiento de Poza de la Sal que, al no haberse obtenido la ayuda solicitada, deberá efectuarse la correspondiente transferencia a esta entidad por el total del importe del proyecto ejecutado en dicha localidad (21.143,54 euros).

9º.- OTRAS ACTUACIONES.

En este punto, y a instancias de la Presidenta, por la Técnico de la Mancomunidad informa sobre la situación actual de los diferentes proyectos y actuaciones en los que se está trabajando, especialmente da cuenta del estado del proyecto “Profundización en acciones de difusión e incursión en la promoción directa (street marketing)”. Se trata de un proyecto incluido en la convocatoria de ayudas de SODEBUR 2015. Dentro de dicho proyecto se encuentran las asistencias a las Ferias de Navatur y Aratur, la publicidad contratada, la campaña realizada en los autobuses urbanos de Zaragoza, o el contrato de colaboración en el que se está trabajando con el chef Miguel Cobo.

Enterados los/as asistentes interviene la Presidenta señalando la conveniencia de organizar una ruta con el personal técnico para que todos los miembros de la Asamblea puedan conocer, de primera mano, la situación de los recursos turísticos en cada una de las poblaciones.

A partir de del conocimiento más detallado de la situación de las infraestructuras así como de los proyectos realizados, se podrá valorar mejor las exigencias que, con criterios de calidad, debamos marcarnos para la potenciación de los recursos con los que contamos. No podemos dejar de trabajar en las medidas que consoliden la imagen de raíces, no ya sólo de cara al exterior, sino también dentro de los tres pueblos que la conforman. Dicha reunión podría realizarse a finales de septiembre.

D. José Luis Gómez Ortiz señala que le parecen bien algunas medidas adoptadas para que la presencia de los recursos de cada pueblo estén presentes en los otros dos, como con la colocación de los planes retro iluminados que se pondrán en las oficinas de turismo, pero comenta que se debe profundizar aún más, que debemos ser capaces de presentar a raíces como un proyecto global.

En esta misma línea la Presidenta comenta la conveniencia de seguir coordinando las actividades que, en el ámbito cultural y de ocio, se realizan en las tres localidades para que las mismas, en la medida de lo posible, sean complementarias y no coincidentes en fechas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidenta dio por terminado el acto, levantándose la sesión a las 21,10 horas, de lo que yo, como Secretario, doy fe y reflejo en la presente acta.

Vº...Bº

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,